

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BENJA Y MARTÍN LTDA.

“AUQUI” (TIERRA AMARILLA -ATACAMA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0080-3-2016

En Santiago, a **09 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BENJA Y MARTÍN LTDA.**, RUT. 76.072.824-1, representada legalmente por **JORGE MUÑOZ FUENTES**, contratista, cédula de identidad N°7.730.353-7, ambos con domicilio en Los Estudiantes N°115, Población Santa Elvira, Copiapó, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **31 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “AUQUI”, en la comuna de **TIERRA AMARILLA**, Región de **ATACAMA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$ **294.915.466.- (doscientos noventa y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **31 de marzo de 2016** y el **08 de julio de 2016**.

Posteriormente, con fecha **06 de junio de 2016**, ambas partes convinieron en fijar como fecha de inicio de las obras el **11 de abril de 2016** y término el **19 de julio de 2016**.

Con fecha **20 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de \$**2.722.996.- (dos millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y seis pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **20 de julio de 2016** y el **08 de agosto de 2016**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, y en atención al informe elaborado con fecha 05 de Agosto de 2016 por el ITO Regional Franco Acevedo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **09 de agosto de 2016** y el **29 de agosto de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de febrero de 2017**.

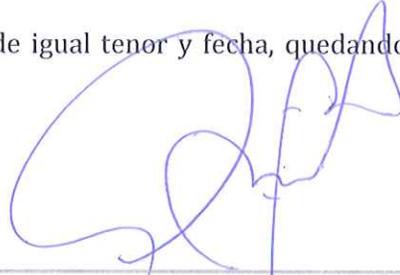


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**JORGE MUÑOZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS
CIVILES BENJA Y MARTÍN LTDA.**



**ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA**

